



RETIRO, 14 de Diciembre del 2017.-

DECRETO EXENTO N° 4.050.-/

VISTOS:

1. - Convenio de Colaboración Ejecución del Programa Apoyo al Cumplimiento, celebrado entre la Contraloría General de la República y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas 04.-

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. - **APRUEBASE**, el Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa Apoyo al Cumplimiento, celebrado entre la Contraloría General de la República y la Ilustre Municipalidad de Retiro, firmado en Talca con fecha 20 de Noviembre del 2017, entre la Contraloría Regional del Maule representada por la Contralor Regional del Maule Doña Alejandra Pavez Pérez y la Municipalidad de Retiro, representada por su Alcalde Sr. Rodrigo Ramírez Parra, entrando en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitado los actos administrativos que lo aprueban y se extenderá por un plazo de un año, el que considera la siguientes términos de referencia:

Clausula Primera: Antecedentes
Clausula Segunda: objetos
Clausula tercera: Compromisos de la Contraloria
Clausula Cuarta: compromiso del Municipio
Clausula Quinta: Coordinación del trabajo
Clausula Sexta: Duración y Vigencia
Clausula Séptima: Domicilio
Clausula Octava: Personerías
Y Clausula Novena: suscripción y copias

2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) fotocopia del convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



SERVARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/GBT/gvt.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (adj. Original Dec. Ext. y Fotocop. Convenio)
- 2.- Unidad de Control interno. (Adj. Originales Dec. Ext. y Convenio.)
- 3.- Contraloria Regional del Maule (adj. Original Dec. Ext.)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. y Transparencia (Adj. Dec. Ext. y . **Fotocop** Convenio.)



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
ENTRE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Talca, a 20 de noviembre de 2017, entre la **CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**, R.U.T. N° 60.400.000-9, en adelante e indistintamente, la "Contraloría", representada por la Contralor Regional, doña **Alejandra Pavez Pérez**, ambos domiciliados en Avenida Isidoro del solar N° 21, de la comuna de Talca, y la **MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, R.U.T. N° 69.130.800-6, en adelante e indistintamente, el "Municipio", representada por su Alcalde **Rodrigo Ramírez Parra**, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz N° 240, Retiro, han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

De conformidad a lo previsto en el artículo 21 A de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a ésta le corresponde efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto, y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2017-2020, el Plan Estratégico de la Contraloría define dentro de sus objetivos el apoyar el fortalecimiento de la Administración del Estado a través de la implementación de un modelo de colaboración, transformando la información obtenida en la ejecución de sus funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de las entidades públicas.

Así, y con el fin de materializar el mencionado objetivo, la Contraloría generará respecto de los entes auditados un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar problemas centrales o transversales e identificar las causas y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir el efecto consecuente derivado de los problemas advertidos.



CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto

Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan establecer un programa de trabajo colaborativo para la superación de las debilidades institucionales detectadas en procesos de fiscalización llevados a cabo por la Contraloría, para cuyos efectos desarrollarán las acciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la Contraloría

- a) Ejecutar un taller práctico de análisis de observaciones: la Contraloría realizará un taller práctico de análisis de las observaciones que emanen de sus fiscalizaciones al equipo responsable de áreas críticas en el municipio, o quien haga las veces o su símil, en el cual se expondrán en detalle las principales debilidades y observaciones identificadas. Dicho taller tendrá por objeto, además, capacitar a los funcionarios en el análisis de los problemas relacionados, la identificación de sus causas y proveerlos de herramientas para elaborar un plan de mejoras.
- b) Identificación de necesidades de capacitación: la Contraloría aplicará cuestionarios a los integrantes del municipio con la finalidad de detectar necesidades de capacitación, así como diseñar y ejecutar talleres asociados a estas.
- c) Analizar el plan de mejoras: la Contraloría analizará el plan de mejoras que formule el municipio como resultado del referido taller, formulando las recomendaciones que estime pertinentes.
- d) Monitorear la ejecución del plan de mejoras: la Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante el proceso de ejecución del referido plan por parte del municipio.

Durante la ejecución del plan de mejoras, la Contraloría no efectuará auditorías planificadas sobre la misma materia abordada en dicho instrumento, sin perjuicio de las demás facultades que corresponden a ésta de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA CUARTA: Compromisos del municipio

- a) Asistir al taller práctico de análisis de observaciones: los funcionarios a quienes esté dirigido el taller práctico indicado en la letra a) de la cláusula tercera deberán asistir el día y hora convocados al efecto.
- b) Establecimiento de objetivos de mejora: el municipio, aplicando los conocimientos adquiridos en el taller práctico y con el apoyo técnico de la Contraloría, deberá identificar las causas que originan los problemas detectados en la fiscalización respectiva y definirá los objetivos que serán abordados a través del plan de mejoras.



- c) Elaboración de un plan de mejoras: el Municipio deberá elaborar un plan de mejoras que establezca actividades concretas y medibles, plazos y responsables. Dicho plan deberá ser presentado en una reunión de trabajo ante la Contraloría, en la que se analizará la coherencia de las actividades definidas para superar las observaciones identificadas.
- d) Aprobación del plan de mejoras: Una vez conocido el plan de mejoras por la Contraloría, esta formulará las recomendaciones que estime pertinentes para que el Alcalde lo apruebe y ordene su ejecución.
- e) Ejecución del plan de mejoras: El municipio deberá ejecutar las actividades comprometidas en los términos y plazos determinados en el convenio, lo que será monitoreado por la Contraloría, quien prestará su apoyo durante todo el proceso.

CLÁUSULA QUINTA: Coordinación del trabajo

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte por la vía más expedita.

CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, y se extenderá por el plazo de un año.

En el caso de requerirse una extensión del aludido término, el Alcalde deberá solicitarlo formalmente a la Contraloría. Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría podrá poner término anticipadamente en caso de incumplimientos graves o reiterados, lo que será notificado por este Organismo de Control.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, Chile.

CLÁUSULA OCTAVA: Personerías.

El nombramiento de doña **Alejandra Pavez Pérez**, como Contralor Regional del Maule, consta en resolución N° 587 de 2016, de la Contraloría General de la República.



El nombramiento de don **Rodrigo Ramírez Parra**, como Alcalde de la Municipalidad de Retiro, consta en el decreto alcaldicio N° 1.488, de 2016, emitido por esta entidad edilicia.

CLÁUSULA NOVENA: Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

ALEJANDRA PAVEZ PÉREZ
Contralor Regional
Contraloría Regional del Maule



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
Alcalde de la Municipalidad
de Retiro